



UPR-252

Anuncio Información Pública MP 1/2015

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANALS

El Pleno del Ayuntamiento de Canals, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero.- Someter a información pública por un período de cuarenta y cinco días el documento del Texto Refundido de la Modificación Puntual nº 1/2015 del Plan General de Ordenación Urbana de Canals, por el que se procede a delimitar la Unidad de Ejecución “Entorno Calle Innovadora” de Canals y a redefinir la ordenación pormenorizada del referido ámbito, compuesto por memoria, ficha de gestión y planos, estudio de integración paisajística, informe de sostenibilidad económica e informe de viabilidad económica.

A tales efectos se publicarán los correspondientes anuncios de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, en el tablón de edictos municipal y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y se deberá insertar igualmente dicho anuncio en la página web municipal, junto con la documentación del Texto Refundido.

Segundo.- Consultar a las administraciones públicas afectadas y solicitar los informes de carácter sectorial preceptivos conforme a la normativa de aplicación, así como informe a las a las empresas suministradoras de los servicios públicos.

Tercero.- Una vez emitidos los informes indicados en el dispositivo anterior, introducir en el Texto Refundido de la Modificación Puntual nº 1/2015 las rectificaciones que, en su caso, requieran tales informes así como el resultado de la información pública, procediendo a la aprobación provisional de la misma y a su posterior remisión a la Conselleria competente en urbanismo para su definitiva aprobación, salvo que tales rectificaciones comporten cambios de carácter sustancial, supuesto en el que deberá someterse a un nuevo periodo de información pública por plazo de veinte días.

Cuarto.- Mantener la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito de la Modificación Puntual nº 1/2015 acordada en sesión plenaria de fecha 17 de diciembre de 2015, así como la de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación en el referido ámbito.

En concreto, se mantiene suspendido el otorgamiento de las siguientes licencias:

- Obras de construcción, edificación e instalaciones de nueva planta.
- Obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes.
- Demolición de construcciones.
- Actos de división de terrenos o parcelación de fincas.
- Movimientos de tierra que excedan de lo imprescindible para la práctica ordinaria de actividades agrícolas.



- Instalación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares.
- Ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.
- Ejecución de obras de urbanización.

Quinto.- Mantener asimismo la interrupción de los plazos previstos en el art. 104, 4 de Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para la formulación de advertencia e iniciación de expedientes de expropiación por ministerio de ley en relación con los suelos dotacionales incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución "Entorno Calle Innovadora" delimitada a través de la Modificación Puntual nº 1/2015, acordada dicha interrupción en el dispositivo quinto del Acuerdo Plenario de fecha 17 de diciembre de 2015.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados que han comparecido en el expediente durante el primer periodo de exposición pública y remitir comunicación a los restantes afectados, así como a las siguientes Asociaciones Ciudadanas de Canals: Acdema, La Pebrella, Ames de Casa de Canals, Col.laboradors Ràdio Canals, Associació de Jubilats, El Brot, Centre Cultura San Jaime, Apart, Canals Cooperatius y Associació Cultural Comarques Centrals.

Séptimo.- Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite. Todo ello sin perjuicio de que por los interesados se decida usar la vía de recurso que consideren oportuno".

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 57, en relación con el artículo 53, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), se abre un nuevo periodo de consultas e información pública para la presentación de alegaciones durante el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV).

Durante el plazo de información pública, cualquier persona podrá consultar la documentación, debidamente diligenciada, en el Ayuntamiento de Canals, en horario de oficinas – de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas -, y formular las alegaciones, así como aportar aquellos documentos que estime convenientes. Asimismo se podrá consultar la documentación en la web municipal, -www.canals.es-.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, 1, a) en relación con el artículo 53, 2, ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, y lo señalado en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Canals, a 21 de noviembre de 2016

El Alcalde

Joan Carles Pérez Pastor